



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 54

(16 de noviembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL DE FUNCIONAMIENTO A INVERSIÓN

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Acuerdo 72 de diciembre 5 de 2017, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$186.177.347.402) M/CTE apropiando la suma de MIL DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.017.884.817) M/CTE a la deuda pública producto del contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia S.A redescontable Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER.

Que para la vigencia actual el último desembolso de recursos por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.480.146.964) M/CTE fue solicitado el 16 de mayo de 2018, por tanto, no se requiere el 100% del recurso antes mencionado para el pago de amortización e intereses que estaba proyectado ejecutar en cuatro trimestres.

Que se revisaron las ejecuciones presupuestales y proyecciones de pago del crédito para lo cual se requieren recursos para el pago de la cuota del último trimestre, quedando un saldo libre de apropiación de QUINIENTOS TREINTA CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$534.754.047) M/CTE.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contar con disponibilidad presupuestal para atender en la presente vigencia fiscal las actividades priorizadas en el "Plan de Fomento a la Calidad 2015 – 2018, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 63 del 9 de diciembre de 2015 y actualizado mediante acuerdo 57 del 17 de octubre de 2017" y por tanto se requiere trasladar la suma de QUINIENTOS TREINTA CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$534.754.047) M/CTE de la cuenta Servicio de la deuda interna a la cuenta inversiones.

Que el líder de Gestión de Presupuesto a través de oficio No 01-1345-43 certifica que existe la disponibilidad presupuestal de recursos propios en la cuenta Transferencias, específicamente en los rubros Amortización Deuda e Intereses Deuda por la suma de QUINIENTOS TREINTA CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$534.754.047) M/CTE libres de compromiso para atender el traslado que por este acto administrativo se autoriza.

Que se requiere el acto administrativo que autorice trasladar los recursos antes mencionados del presupuesto de funcionamiento al presupuesto de inversión de la Universidad para la vigencia 2018.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de gastos de Deuda pública de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Propios de la presente vigencia:

Rubro	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	CONTRACREDITO	APROPIACIÓN FINAL
B - DEUDA PUBLICA				
7	7. SERVICIO A LA DEUDA INTERNA	1,764,984,116	534,754,047	1,230,240,069
71	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,017,884,817	148,811,481	869,073,336
715	ENTIDADES FINANCIERAS	1,017,884,817	148,811,481	869,073,336
72	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PUBLICA INTERNA	747,109,299	385,942,566	361,166,733
725	ENTIDADES FINANCIERAS	747,109,299	385,942,566	361,166,733

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Propios para la presente vigencia:



Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	CRÉDITO	APROPIACIÓN FINAL
C - INVERSIÓN						
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	16,878,464,114	534,754,047	17,413,218,161
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	16,878,464,114	534,754,047	17,413,218,161
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	16,878,464,114	534,754,047	17,413,218,161

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior realizada a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2018


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Revisó: Fernando Noreña Jaramillo



Universidad
Tecnológica
de Pereira